



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO - PERÚ**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 606 -2014-A/MPSM

Tarapoto, 09 de Setiembre del 2014.

VISTO :

El Informe N° 082-2014-CEP/MPSM remitido por el Comité Especial Permanente de la Municipalidad Provincial de San Martín, de fecha 09 de Setiembre del año 2014, donde recomienda Declarar NULIDAD DE OFICIO el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2014-CEP/MPSM.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de Agosto del 2014, se publicó en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), la Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2014-CEP/MPSM, para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de las Redes y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Jr. Ramón Castilla C-01 al 07, CP. Nueve de Abril, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín".

De acuerdo al calendario del Proceso el 14 de Agosto del 2014, correspondía la Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases, se publicó el 15.08.2014 en el Sistema del SEACE; con CARTA N° 0160-2014/H&W.GG, el participante H & W CONSTRUCCIONES SRL, con RUC N° 20450324770, presento, en mesa de partes con fecha 19 de Agosto del 2014, solicito la Elevación de las Observaciones al OSCE, por considerar que la Absolución a las observaciones realizadas por el Comité Especial Permanente, no está de acuerdo a Ley.

Que, con fecha 04 de Setiembre del 2014, la Dirección Técnica Normativa del OSCE, con Oficio N° P-1153-2014/DSU-PAA, se pronuncia sobre la Elevación de Observaciones a las Bases remitida con Carta N° 001-2014-CEP/MPSM.

Que, el artículo 56 de la Ley de Contrataciones del Estado menciona que se declarará nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por Órgano incompetente, contravengan las normas legales, debiendo expresar en la resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el Proceso de Selección. El Titular de la Entidad declarará de oficio la Nulidad del proceso de Selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, sólo hasta antes de la celebración del Contrato.

Con las facultades que otorga el artículo 20º numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la Nulidad de Oficio de la Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2014-CEP/MPSM, para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de las Redes y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Jr. Ramón Castilla C-01 al 07, CP. Nueve de Abril, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín", publicada el día 06 de Agosto del 2014, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), Retrotrayéndose el Proceso a la Etapa de **ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité Especial Permanente de la Municipalidad Provincial de San Martín al cumplimiento de las acciones administrativas pertinentes para la publicación de las Bases Integradas, y que cumpla con las especificaciones del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 184-2008 EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás normas complementarias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de San Martín

TARAPOTO

Lic. Reynaldo Orellana Vela

ALCALDE (e)



ROV-A/MPSM
ENRG-OLyA-GAF/MPSM
C.c.

G. Municipal
G. Administración
Oficina de Logística
Comité Especial
Asesoría Jurídica
Archivo